

CONSTANCIA. Santiago de Cali, febrero 18 de 2022, A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00087-00
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank
Colpatría S.A.
Demandado: Liliana Domínguez Sabogal.

AUTO No. 0284.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular, interpuesta por Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank Colpatría S.A. con Nit.: 860.034.594-1, a través de apoderado Judicial, contra Liliana Domínguez Sabogal con C.C.: 42.102.467; del estudio realizado a la demanda, y de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y el artículo 90 del Código General del Proceso se observa la siguiente falencia:

-. No son claras para el despacho, las fechas de las pretensiones No. 2, y 3, de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, el Juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020,

RESUELVE:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de que ésta sea rechazada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0901072d6d292e05f26573af045ceb87304d0d19647f88e00be66a5de037cc0b

Documento generado en 01/03/2022 04:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>